



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 563-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 17 de noviembre de 2021

VISTOS:

Los Informes N° 001 y N° 002-2021-CS-AS9-4, emitidos por el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/MVMT – Cuarta convocatoria; el Memorandum N° 601-2021-OPPPMI/MDVMT, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; el Informe N° 110-2021-OAJ/MVMT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; ello, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que la entidad puede rechazar toda oferta que supere la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

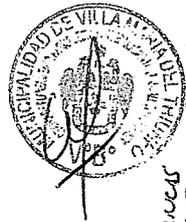
Que, asimismo, los numerales 68.3 y 68.5 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad, ambas condiciones, deben ser cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, en dicho contexto, a través de la Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/MVMT – Cuarta convocatoria, se convoca al proceso de selección para la "Adquisición de combustible (Diesel y Gasohol 90) para la maquinaria de las obras de la Municipalidad de Villa María del Triunfo", con un valor estimado ascendente a S/ 306 604.35 (trescientos seis mil seiscientos cuatro con 35/100 soles);

Que, el Comité de Selección, mediante sendos informes de vistos, reporta que luego de la actuación de apertura de ofertas electrónicas, admisión, evaluación y otorgamiento de la buena pro del proceso mencionado, verificado que se cuenta con una única oferta válida, que asciende a S/ 371 367.60 (trescientos setenta y un mil trescientos sesenta y siete con 60/100 soles), en tal sentido, en cumplimiento de la invocada norma, solicita la ampliación a la certificación presupuestal por el monto de S/ 64 763.25 (sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres con 25/100 soles);

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a través del memorandum de vistos, señala que se cuenta con la ampliación a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 5255-2021, emitida para la adquisición de los servicios, por el monto solicitado, con cargo a la Fuente de financiamiento 05 Recursos determinados, rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, específica 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por Administración Directa;

Que, por medio del informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a las opiniones previas y al cumplimiento de los preceptos normativos, considera necesario proceder con la aprobación de la oferta económica, a fin de que el Comité de Selección pueda tenerla por válida, con el objeto continuar con el proceso de selección, decisión que deberá formalizarse mediante la Resolución de



Alicia Chavista Huancas





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 563-2021-GM/MVMT

Villa María del Triunfo, 17 de noviembre de 2021

Gerencia Municipal correspondiente, en mérito de la delegación de funciones autorizada mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT, y sus modificatorias;

Que, en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2020-MVMT, se delega en el gerente municipal la facultad para aprobar la oferta económica que supere el valor estimado o valor referencial de la convocatoria en los procedimientos de selección, previa certificación presupuestal;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral 9 del texto íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, aprobado mediante Ordenanza N° 317-MVMT y en cumplimiento de las atribuciones delegadas por medio de la Resolución de Alcaldía N° 117-2021-MVMT; y con el visado del presidente del Comité de Selección; de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones; y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/MVMT – Cuarta convocatoria, "Adquisición de combustible (Diesel y Gasohol 90) para la maquinaria de las obras de la Municipalidad de Villa María del Triunfo", por el monto total ascendente a S/ 371 367.60 (trescientos setenta y un mil trescientos sesenta y siete con 60/100 soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección encargado de la conducción de la Adjudicación Simplificada N° 009-2021-CS/MVMT- Cuarta convocatoria, tenga por válida la oferta económica aprobada en el artículo precedente y, en consecuencia, adopte las medidas que correspondan.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo (www.munivmt.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Alecia Chanta Alvarado



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO
GERENCIA MUNICIPAL
ABG EIVENA LISABETH SO
SECRETARÍA

